

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 12

Servicio agronómico.—Cria caballar y mular.

No habiendo dado cumplimiento algunos señores Alcaldes, á lo ordenado en mi circular número 23, publicada en el *Boletín oficial* de 25 de Agosto último, á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo que se les concedió, en la que se ordenaba se presentasen en las oficinas del Servicio Agronómico, por sí ó por persona debidamente autorizada, á recojer las relaciones y resúmenes impresos para la formación de la estadística de la cría del ganado caballar y mular de esta provincia, he acordado conminar con la multa de 100 pesetas á las referidas Autoridades que, dentro del plazo de quinto día, no se presenten á cumplimentar el servicio de referencia.

Asimismo he dispuesto que todos los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales para la formación del Censo del ganado caballar y mular, remitan los resúmenes ya cumplimentados dentro del plazo improrrogable de quince días.

Espero el puntual cumplimiento de cuanto se ordena en la presente circular, dentro de los plazos en ella consignados.

Guadalajara 22 de Septiembre de 1902.

El Gobernador interino,

Victoriano Celada.

NUM. 13

No habiéndose cumplimentado por los Ayuntamientos de esta provincia, cuya relación se consigna, las diferentes órdenes que se les han dirigido á los fines de que se presentaran en la Zona de Reclutamiento para hacer entrega de los

mozos y recojer los pases, con arreglo á los artículos 143, 144 y 145 de la vigente ley de Reclutamiento, si en el preciso término de tercero día no acreditan haber llevado á efecto la orden que se interesa en esta circular, quedarán incurso en la multa de 100 pesetas, con la que quedan conminados.

Guadalajara 23 de Septiembre de 1902.

El Gobernador interino,

Victoriano Celada.

Relación que se cita.

Arbeteta.	Peñalva de la Sierra.
Cabanillas del Campo.	Retiendas.
Codes.	San Andrés del Rey.
Cubillejo del Sitio.	Terzaga.
Hontanares.	Villarejo de Medina.
Megina.	Valtablado del Rio.
Prádena de Atienza.	

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de 10 Concejales del Ayuntamiento de esa capital, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 15 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo Sr.: En cumplimiento de la Real orden fecha 12 de los corrientes, la Sección ha examinado de nuevo el adjunto expediente relativo á la suspensión de los Concejales del Ayuntamiento de Guadalajara D. Manuel Diges, D. Antonio Medranda, D. Severiano Sardina, D. Domingo Gómez, D. Felipe Pérez Cerrada, D. Lino Agustín, D. Antonio Pajares, D. Rogelio Ortega, D. Julio Ramírez y D. Rafael de la Rica, acordada por el Gobernador de dicha provincia en 26 de Julio último.

Fúndase el indicado acuerdo en que los Concejales expresados, con sus mociones y sus votos han procurado, contra el parecer de los Letrados asesores, la rescisión de un contrato celebrado pa-

ra reparar la fachada de la Casa Consistorial, resultando lesionados los intereses municipales en la apreciación de las obras ejecutadas y avalúo de los materiales acopiados; y en que dicho asunto, dada la importancia del daño sufrido por los intereses municipales y lo muy interesado que en su inmediata resolución se encuentra el vecindario todo, ha degenerado en cuestión de orden público.

Los Concejales suspensos, á quienes se mandó dar audiencia, de conformidad con lo propuesto por esta Sección, se han limitado á protestar de que no se les haya dado término mayor de tres días para formular sus descargos, y de que en el duplicado de la certificación no se hagan constar los cargos.

Vistos los artículos 180, 182, 189 y 190 de la ley Municipal:

Considerando que los hechos probados en el expediente, y de los cuales aparecen responsables los Concejales suspensos, tienen gravedad suficiente para aplicarles la sanción impuesta por el Gobernador, autorizado por el párrafo segundo del art. 183 de la vigente ley Municipal:

Considerando que habiéndose cumplido en lo sustancial el trámite de la Audiencia propuesto por esta Sección, los responsables no han producido alegación alguna en su defensa:

Considerando que los mismos hechos pudieran revestir caracteres de delito, cuya apreciación corresponde á los Tribunales de justicia;

La Sección opina que procede confirmar la suspensión decretada por el Gobernador civil de Guadalajara á que se refiere este expediente, y remitir los antecedentes del mismo á los Tribunales de justicia, á los fines que en derecho proceda.

Remitido al pliego de descargos formulados por los Concejales suspensos al Consejo de Estado, dicho alto Cuerpo, después de haber emitido el anterior dictamen, con fecha 19 del actual emite el siguiente:

Excmo. Sr.: Para que surta los efectos oportunos en el expediente de suspensión de 10 Concejales del Ayuntamiento de Guadalajara, decretada por el Gobernador en 24 de Julio último tengo el honor de devolver á V. E. el adjunto pliego de descargos formulados por dichos concejales, y recibido después de haberse firmado, con fecha 15, dictamen en el expediente á que los mismos se refieren, debiendo manifestar al mismo tiempo que, á juicio de esta Sección, los indicados descargos no bastan á desvirtuar en su esencia los hechos, fundamento de la providencia recurrida, ya que los mismos interesados reconocen que por su voto se adoptó el acuerdo que se reputa lesivo; y si bien esta última circunstancia se niega sin pruebas, tal contradicción en los hechos exige la intervención judicial para depurar los que en su caso pudieran ser constitutivos de delito, si se acreditase la connivencia (que parece deducirse por el Gobernador) de los recurrentes con el contratista para favorecer sus intereses, en contra de los generales del Municipio, cuya gestión les estaba confiada»:

Visto:

Considerando que las alegaciones que en su defensa expone D. Julio Ramírez Serrano son análogas en el fondo á las formuladas por los demás Concejales suspensos, y como ellas no desvirtúan en su esencia los hechos que sirven de fundamento á la providencia recurrida;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se remitan los antecedentes á los Tribunales de justicia á los fines que en derecho proce-

dan, de conformidad con lo propuesto respecto de este particular por el Consejo de Estado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Septiembre de 1902.

S. MORET

Sr. Gobernador civil de Guadalajara.

Tesorería de Hacienda

CIRCULARES

Los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas por contribución Rústica, Urbana, Industrial y demás impuestos correspondientes al trimestre actual, dentro de los períodos de cobranza voluntaria que determina la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el apremio de primer grado que determina la expresada instrucción y sujetos al procedimiento ejecutivo.

Guadalajara 23 de Septiembre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Perca.

Con fecha 10 del actual, participó á esta Tesorería el Representante de la Sociedad «García y Compañía,» encargado del servicio de Recaudación de contribuciones en esta provincia, que las Oficinas centrales en esta capital, las ha establecido en la Plaza de Gonzalez Hierro, núm. 14, y que los Recaudadores nombrados para cada Zona de la provincia, han designado para oficinas el domicilio que cada uno de ellos tiene en la capital de la Zona.

Guadalajara 23 de Septiembre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado.

CIRCULAR IMPORTANTE.

20 por 100 de la renta de Propios y 10 por 100 sobre el arbitrio de Pesas y Medidas.

Próximo á terminar el tercer trimestre del corriente año, por la presente se hace público para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, que con arreglo á lo que previene el Real decreto y la Real orden de 14 de Julio de 1897, los Ayuntamientos están en la obligación de remitir á esta Administración de Propiedades, dentro del plazo de los quince primeros días del mes de Octubre, las certificaciones de las cantidades que deben abonar al Estado en concepto de 20 por 100 sobre la renta de Propios y 10 por 100 sobre el arbitrio de Pesas y medidas, cuyos ingresos en arcas del Tesoro, deberán verificarse dentro del primer mes del próximo trimestre; advirtiéndose, que en el caso de no remitirse dichos documentos dentro del plazo legal, se procederá á exigirlos en la forma reglamentaria, y que si trascurrido el mes de Octubre próximo, no han sido realizadas las sumas liquidadas y contraídas, se expedirán sin demora las correspondientes certificaciones de descubierto, para que por el Agente ejecutivo se proceda á su cobro por la vía de apremio.

Guadalajara 23 de Septiembre de 1902.—El Administrador de Propiedades, Francisco Guerrero.

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

PRIMERAS SUBASTAS DE LEÑAS.

12.ª Región.—Ayudantía de Guadalajara.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Delegado de Hacienda, se sacan á pública subasta los aprovechamientos de leñas consignados en el Plan forestal aprobado para el año 1902 á 1903, en los montes á cargo del Ministerio de Hacienda, que expresa la adjunta relación.

Las subastas se celebrarán en los dias y horas que se detallan y bajo los tipos que se indican en la misma relación, ante los Sres. Alcaldes de los pueblos donde radican los montes y con asistencia de una pareja de la Guadua civil del puesto respectivo, y en ellas regirá el pliego de condiciones redactado por la Sección facultativa de Montes, y con sujeción á lo dispuesto en la Real orden de 14 de Agosto de 1900.

OBSERVACIONES.

LEÑAS.

Altas Estéreos	Tasación		Bajas Estéreos	Tasación Pesetas.
	Pesetas.	Pesetas.		

Nombre del monte

Término municipal

Número del Catálogo.

52 Aleas.....	Dehesa Carrascal y Mata.....	»	»	160	200	El aprovechamiento se verificará en el monte Dehesa Carrascal, tronzón I.—La subasta se celebrará el día 25 de Octubre próximo, á las doce de la mañana.
72 Galápagos.....	Torote.....	100	50	»	»	El aprovechamiento comprende la limpia del arbolado del álamo negro.—La subasta se celebrará el día 25 de Octubre, á las doce.
106 Hueva.....	La Vega de Abajo.....	»	»	1.250	1.250	El aprovechamiento se verificará en el cuartel «Umbria», tronzón I.—La subasta se celebrará el día 24 de Octubre, á las doce.
112 Peñalver.....	Altorico.....	»	»	1.000	1.000	El aprovechamiento se verificará en el tronzón I.—La subasta se verificará el día 26 de Octubre próximo, á las doce de la mañana.
117 Renera.....	Hontellera.....	»	»	150	150	Idem id. id.—La subasta se celebrará el día 24 de Octubre próximo, á las doce de la mañana.
86 Valdenoches.....	Dehesa boyal.....	»	»	300	450	El aprovechamiento se verificará en el tronzón II, «Los Chozos.»—La subasta se celebrará el día 25, á las doce.
94 Ynnta (La).....	Escambronay otro.....	»	»	250	250	Idem id. id.—La subasta se verificará el día 25 de Octubre próximo, á las doce de la mañana.

Guadalajara 19 de Septiembre de 1902.—El Ayudante de Montes, Austreberto Segura.

MEMORIA DE LOS TRABAJOS DE LA SECCION FACULTATIVA DE MONTES EN EL AÑO 1902

El Sr. Delegado de Hacienda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 14 de Agosto de 1900, ha acordado que se celebren subastas de leñas en los montes que se detallan en la presente relación, y con sujeción á lo dispuesto en el pliego de condiciones que acompaño.

Guadalajara, 19 de Septiembre de 1902.

El Ayudante de Montes, Austreberto Segura.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés deben realizarse el día de su vencimiento con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 13 Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente.—Mes de Octubre de 1902.

Nombre de los compradores	Vecindad.	Clase de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radica.	Fecha del remate.	Fecha del vencimiento	Plazo.	Importe — Pesetas Céts	LIBRO y folio de la cuenta.
D. Serapio Santamaría..... El Ayuntamiento de Robledillo Moh-rnando.....	Madrid	Monte....	Propios ...	3.390	Bujalaro	19 Agosto 1898.	1.º Octubre 1902	5.º	2.080 »	
D. Juan José García..... El Ayuntamiento de Muduex	Madrid	Idem.....	Idem	8.927	Robledillo Mohernd.º	3 Julio 1899	2 id. id.	2.º	598 55	
D. Gabino Arroyo..... D. Felipe Celada, por cesión de Esteban Maqueda.....	Trijunque	Idem.....	Idem	1.954	Centenera.....	6 Agosto 1901..	14 id. id.	2.º	1.501 40	
	Trijunque	10 ústcs.	Estado....	293	Muduex.....	9 Sepbr. 1898....	17 id. id.	3.º	1.278 72	
	Cabenillas del Campo. I monte..	Propios..	Propios..	356 al 365	Trijunque	21 Junio 1898..	19 id. id.	5.º	246 »	
Tomás Mariasca.....	Valderrebollo.....	I censo..	Clero	116	Valbueno (segregado) Cabanillas.....	21 Sepbre 1898 .	26 id. id.	5.º	3.302 20	
	Valderrebollo.....			4.725	Valderrebollo.....	9 id. 1900	29 id. id.	3.º	62 50	

Lo que se hace saber por este anuncio que los señores Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad posible con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que éstos puedan evitarse los perjuicios del apremio ingresando el importe de los respectivos pagarés antes que trascurren los 20 días que marca el artículo 2.º de la citada Ley.

Guadalajara 22 de Septiembre de 1902.—El Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, Francisco Guerrero.

AYUNTAMIENTOS.

GUADALAJARA.

Extracto de los acuerdos hechos por esta Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto último, y que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 6.

Aprobar el acta de la anterior celebrada en 30 de Julio último.

Desechar por mayoría de votos el proyecto de informe presentado por varios Sres. Concejales, acerca de los medios para sustituir el impuesto de consumos, y aprobar el suscrito á ese fin por el Concejal Sr. Boixareu.

Aprobar la distribución de fondos para atender á las obligaciones del presente mes.

Modificar el acuerdo de suspensión de corrida de toros en la próxima feria, y que se organice por el Ayuntamiento aceptando la suscripción ofrecida por el comercio é industria para dar dicha corrida.

Nombrar Vocal de cuatro Comisiones permanentes al Concejal D. Laureano Saldaña.

Que se expida por Secretaría una certificación solicitada por el Concejal suspenso D. Domingo Gomez, de acuerdos de la Corporación.

Pasar á informe de las Comisiones de obras y Hacienda, una comunicación del Contratista que fué de la reedificación de la fachada de las Casas consistoriales, manifestando no conformarse con la liquidación y aprecio de los materiales practicada por el Arquitecto designado por el Municipio, y reclamando una cantidad por daños y perjuicios.

Quedar enterado del estado expresivo de los cobros y pagos realizados por la Caja municipal, durante el mes de Julio último.

Idem de otro relativo á las multas gubernativas impuestas por los Sres. Alcalde y Tenientes durante la segunda quincena de dicho mes.

Conceder licencia á D. Lorenzo Esteban, para construir un pozo sumidero en la calle del Buenvecino.

Conformarse con el informe emitido por la Comisión de Hacienda, respecto á una solicitud de los Médicos municipales reclamando los derechos de reconocimientos de mozos, por el que propone se les señale una gratificación que empezará á contarse desde el presupuesto próximo.

Conceder 50 pesetas con destino á premio para el certámen de Tiro Nacional que se ha de celebrar en uno de los días de la próxima feria.

Contribuir con igual cantidad á la suscripción abierta para socorrer á los damnificados por el incendio ocurrido en Puebla de Beleña.

Autorizar á la Comisión de Gobierno interior para que adquiera por administración el número necesario de uniformes nuevos para los Alguaciles municipales.

Pasar á informe de la Comisión de Aguas una moción presentada por el Concejal D. Rafael García, proponiendo varias condiciones para que no se haga concesión alguna de agua hasta que haya sobrante que lo permita.

Que la Comisión de Hacienda, proponga lo que estime procedente acerca de una comunicación de la Comisión provincial, pidiendo informe con res-

pecto á la importancia y exactitud de los daños que experimentó el pueblo de Marchamalo, con motivo de la tormenta que descargó en aquél término en 13 y 14 de Julio último.

Sesión ordinaria del día 13.

Aprobar el acta de la anterior celebrada en 6 del corriente.

Incluir en el padrón vecinal á D. Julián Martín Delgado y Hernandez, por haber trasladado su residencia á esta ciudad.

Quedar enterado de una comunicación del Señor Teniente tercero interino de Alcalde D. Rafael García, participando haber principiado á usar de la licencia temporal que le fué concedida.

Aprobar el padrón rectificado de familias consideradas como pobres, para los efectos de la Beneficencia municipal y que se exponga al público por término de ocho días, para admitir reclamaciones de inclusión ó exclusión.

Pasar á informe de la Comisión de obras y Arquitecto municipal, una solicitud y planos presentados por Antonio Ortiz Lopez, para construir una casa en un terreno de su propiedad contiguo á la estación del ferrocarril.

Emitir en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda, el informe pedido por la Comisión provincial respecto á los daños ocasionados por la tormenta del 13 y 14 de Julio en el inmediato pueblo de Marchamalo.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda, una reclamación de la Caja de Reclutamiento por reintegro de socorros á mozos útiles condicionales durante el período de observación facultativa.

Encargar á la misma Comisión tenga presente la circular publicada por el Sr. Gobernador civil en el *Boletín oficial* de 11 del corriente, al formar el presupuesto ordinario para el año próximo.

Sesión ordinaria del día 22.

Aprobar el acta de la anterior celebrada en 13 del corriente.

Autorizar á la Comisión de obras, para que disponga se ejecute por administración la apertura de zanja para colocar la nueva tubería contratada en el viaje de aguas del Haza del Carmen.

Idem á la de limpieza para enajenar dos mulas del servicio del ramo declaradas inútiles por el Veterinario Inspector de carnes, y adquirir otras dos que reúnan mejores condiciones.

Aceptar en todas sus partes lo propuesto en informe de la Comisión de Aguas, acerca de la moción presentada por el Concejal D. Rafael García, respecto á la suspensión de toda clase de cesiones de agua, y que se observen las diferentes reglas que en el mismo se señalan en todos los casos que vayan ocurriendo.

Conceder á D. Estanislao Perez y Sanz, disfrute temporal de agua potable.

Quedar enterado del estado de multas impuestas por los Sres. Alcalde y Tenientes, en la primera quincena del corriente mes.

Conceder permiso á D. Lorenzo Esteban, para construir una atargea en la calle del Buenvecino, en lugar del pozo sumidero para que se le autorizó en sesión anterior.

Sesión ordinaria del día 27.

Aprobar el acta de la anterior celebrada en 22 del corriente.

Declarar vecino de esta ciudad á D. Gerardo Pon Medinaveita, á solicitud del mismo por resul-

tar comprobado lleva 2 años de residencia en la misma.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Septiembre.

Idem definitivamente el padrón de familias consideradas como pobres para los efectos de la Beneficencia municipal y que pasen las dos reclamaciones de inclusión presentadas, á informe de la Comisión del ramo.

Guadalajara 13 de Septiembre de 1902.—El Secretario, Ramón Corrales.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, José L. Cortijo.

VALDECONCHA.

Para cubrir el déficit de 800 pesetas, que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1903, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja; se calcula un consumo al año de 2000 unidades de á 100 kilogramos, á 15 céntimos una, suman 300 pesetas.

Leña para los hogares no destinada á la industria, un consumo de 2 000 id., de á 100 idem, á 10 céntimos una, hacen 200 pesetas.

Patatas; por 2000 unidades de 100 kilogramos, á 15 céntimos unidad, suman 300 ptas.

Total, 800 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Valdeconcha 18 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Faustino Moreno.

CONCHA.

Bajo las condiciones señaladas en el pliego formado por el Ayuntamiento, se celebrarán subastas para el arrendamiento de consumos de esta localidad, á venta libre, á fin de cubrir el cupo de 1903. La primera subasta el día 6 de Octubre próximo, en la Casa consistorial y hora de diez á doce, y si no hubiere licitadores, la segunda el día 16 de dicho mes, sitio y horas.

Concha 20 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Narciso Martínez.

ARBANCON.

Para cubrir el déficit de 1.198'22 pesetas, que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1903, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extrordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 149.600 kilogramos, á 40 céntimos los 100 kilos, suman 598'40 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria, un consumo de 299.910 id., á 2 céntimos los 11½ kilos, hacen 599'82 pesetas.

Total, 1.198'22 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Arbancon 19 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Celedonio Pinel.

HITA.

Debiendo celebrarse en esta villa como de costumbre antigua, la feria titulada de San Miguel, el día 29 del actual, en la que las principales transacciones ó compra-venta se verifican en el ganado de cerda, se advierte á los que hayan de concurrir con dicho ganado, que no serán admitidos en el ferial sin que antes presenten el certificado correspondiente de sanidad.

Hita 22 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, José Recio.

LA CASA DE SAN GALINDO.

Para cubrir el déficit de 1.146'43 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1903, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja; se calcula un consumo al año de 22.500 kilogramos, á 2 céntimos el kilo, suman 450 pesetas.

Patatas; un consumo de 17.500 id. á 2 idem el kilo, hacen 283 pesetas.

Leña no destinada á la industria; un consumo de 34.643 kilogramos, á un céntimo el kilo, hacen son 346'43 ptas.

Total, 1.146'43 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

La Casa de San Galindo 18 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Andrés del Olmo.

CIFUENTES.

Por León Arbeteta, de esta vecindad, se me ha dado parte que su hermano Gregorio Arbeteta, de 51 años de edad, estatura baja, pelo castaño un poco rizado, cara abultada, ojos sobresaltados, con una cicatriz en la frente y padece síntomas de enajenación mental, se ausentó de su domicilio hace unos días, sin que sepa su paradero.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades indaguen el paradero de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Cifuentes 23 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Jesús Bravo.

MORILLEJO.

En la noche del día 11 á 12 del mes que rije, se ausentó de la casa donde moraba, según se desprende del escrito que ha sido presentado ante señor Alcalde de esta villa, Juana Fernandez Ibañez, de estado soltera, de esta naturaleza y vecindad, provista como vá de su correspondiente cédula personal y demás señas que á continuación se dicen; que vivía en clase de criada en compañía del vecino Máximo Garcia Ibañez, el mismo que aparece como recurrente en el escrito enunciado; manifestando además dicho recurrente, que habían echado de menos de su casa una cantidad de dinero la cual no puede precisar.

Y por lo tanto encargo á las Autoridades, que

tan luego como averigüen el paradero de la referida Juana Fernandez Ibañez, lo pongan á disposición de mi Autoridad, para el esclarecimiento del hecho que por el citado Máximo Garcia se me dá cuenta.

Morillejo 20 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Florencio Romero.

Señas.

Edad 32 años, lleva cédula personal, estatura baja, ojos negros, color regular.—Señas particulares: En el cuello dos ó tres cicatrices de tumores que ha tenido.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el tiempo que se les señala:

Valverde, el presupuesto adicional para 1902 y el proyecto del ordinario para 1903 por término de quince días.

Casasana, el padrón industrial para 1903 por ocho días.

Ruguilla, la matrícula de subsidio industrial para el año 1903, por término de diez días.

Henche, idem id. por igual término.

Horna, el presupuesto municipal ordinario para 1903 por quince días.

Henche, id. id. por igual término.

Sayaton, idem id. por id.

Cogollor, idem id. por diez días.

Garbajosa, las cuentas municipales de Propios del año 1901 y el presupuesto municipal ordinario para 1903 por quince días.

Robledo, el presupuesto municipal ordinario para 1903 y el padrón industrial por quince días.

Valdeconcha, las cuentas municipales de 1901 y la matrícula industrial 1903 por quince días.

Peñalva de la Sierra, la cuenta de caudales de 1901, el presupuesto adicional de 1902 y el ordinario de 1903, por quince días.

Olmeda del Extermo, id. id. por id.

Padilla del Ducado, id. id. por id.

Cillas, id. id. por id.

Balconete, el presupuesto adicional de 1902, el ordinario para 1903, las cuentas de Propios de 1899-900, 1900 y 1901 y las del Pósito de 1898-99 al de la fecha, ambos inclusive, por quince días.

Berninches, el presupuesto municipal para 1903 y el padrón y la matrícula industrial de 1903 por diez días.

Pajares, el repartimiento de contribución industrial para 1903 por diez días.

Juzgados de instrucción

GUADALAJARA.

Don Pedro Sainz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en las diligencias que se siguen de oficio, sobre prevención de abintestado de Don Lucas Díaz de la Paz, natural y vecino que fué de Ciruelas, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Una casa en la calle de Trinidad núm. 1, tiene una extensión superficial de 35 metros cuadrados, cubierta de teja toda ella; linda por la derecha con otra de Victor Mayor, por la izquierda

en callejón y por la espalda con corral de Cirilo Valderas. Se compone de planta baja y cámara, y la planta baja tiene portal y cocina, sala y una alcoba, tasada en 175 pesetas.

Un tinado en la calle de San Gregorio, núm. 3, que tiene una extensión superficial de 107 metros cuadrados, todo él cubierto de teja; linda por la derecha con un corral de Pedro Muñoz, por la izquierda con un cocedero de los herederos de Anselmo Atance y por la espalda con casa y corral de León Elizalde, en 325 id.

Dos banquillos de madera, en 0'50 id.

Un gergón, en 2 id.

Dos colchones de lana, en 20 id.

Dos almohadones, en 4 id.

Dos colchas, en 2'50 id.

Un capote, en 7'50 id.

Un orinal, en 0'10 id.

Cuatro pares de calzoncillos, en 2 id.

Tres sábanas, en 2'25 id.

Dos blusas, en 1 id.

Dos camisas, en 2'50 id.

Cuatro cortinas, en 1'50 id.

Un pantalón, en 2 id.

Un chaleco, en 0'50 id.

Dos baules y un martillo, en 4 id.

Dos mesas pequeñas, en 2 id.

Un banco de madera, en 0'75 id.

Tres asientos de madera, en 1'50 id.

Dos sartenes y una paleta, en 0'75 id.

Un cucharero con siete cucharas y tenedores de hojadelata, en 0'25 id.

Un podón, en 1 id.

Dos candiles, en 0'25 id.

Una alcuza, en 0'25 id.

Unas tenazas, en 0'50 id.

Unos fuelles, en 0'50 id.

Una empega para ganado, en 0'50 id.

Un cesto de tapa, en 0'15 id.

Un cántaro de hojadelata, en 3 id.

Otro de barro y un sombrero, en 0'50 id.

Ocho pucheros, un barreño y 7 platos, en 1 id.

Siete cazuelas, un embudo y siete tapaderas de barro y lata, en 0'50 id.

Una escalera de mano, en 0'25 id.

Cinco botellas de cristal, una jarra de barro y tres platos, en 0'75 id.

Dos jicaras, una taza, una alcuza pequeña, dos vasos y dos cuernos, en 0'75 id.

Total, 567'50 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 16 de Octubre próximo y su hora de las diez de la mañana; haciéndose saber á los que deseen tomar parte, tienen que consignar previamente en la mesa de este Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes que se venden, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que solo existe título de propiedad á nombre del Lucas, del tinado en la calle de San Gregorio, y de la casa un documento privado.

Dado en Guadalajara á 15 de Septiembre de 1902.—Pedro Sainz de Baranda.—El Actuario, P. h. Miguel Valentín.

MOLINA.

Don Carlos Montesoro Chavarri, Juez municipal Letrado de esta Ciudad y en funciones del de instrucción del partido por traslación del propietario.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en este Juzgado para hacer efectivos los honorarios del Letrado D. Pedro Lopez Palacios

y los derechos y suplementos hechos por el Procurador D. Lorenzo Esteban, en causa seguida contra Plácido Caso Navarro, vecino de Peralejos, por daños, se sacan á la venta en pública subasta los siguientes bienes inmuebles embargados á dicho sujeto en término municipal de Peralejos.

Una tierra en la Cañada de Valhermosillo, de cabida siete fanegas; linda Saliente y Norte Pedro Gaona, Poniente Vicente Arauz y Mediodía Domingo Domens, tasada 250 pesetas.

Otra cerrada de piedra seca en el Rincón de Saceda, que cabe tres medias; linda Poniente y Norte D. hesa, Mediodía camino de Chequilla, tasada en 50 pesetas.

Otra en el Sabinarejo, de caber una fanega; linda Poniente Carlos Megino, Mediodía yermo y Norte camino del Sabinarejo, en 35 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Peralejos el día 11 de Octubre próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo á la misma, y que á instancia de los acredores salen á la venta las fincas de que se trata sin sup'ir la falta de títulos de propiedad, ni tomar anotación preventiva del embargo en el Registro de la Propiedad, ni traer certificación de las hipotecas, censos y gravámenes á que estén afectas las indicadas fincas.

Dado en Molina de Aragón á 17 de Septiembre de 1902.—Carlos Montesoro.—P. S. M.—José López.

CIFUENTES.

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Hago saber: Que para hacer efectiva la suma de ciento noventa y ocho pesetas, que importan los suplementos y honorarios del Notario D. Eugenio Torres Riesco, en el otorgamiento de una escritura de venta judicial de ciento doce fincas, á favor de Gregorio Blasco Rojo, vecino de Arbeteta, se sacan á pública subasta los bienes embargados á dicho Gregorio en los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza, á virtud de cuenta jurada del expresado Notario.

Bienes embargados.

Un macho mular, pelo negro, de edad ocho años, alzada la marca, tasado en quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en éste Juzgado el día 30 del actual á las once, en cuyo acto estarán los bienes de manifiesto en los extrados del Tribunal, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y siendo requisito indispensable consignar previamente en mesa del Juzgado el 10 por 100 y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 22 de Septiembre de 1902.—Manuel Gonzalez Ruiz.—El Escribano, José Sierra.

SACEDON.

Don Vicente Cano Manuel y Sanchez Covisa, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de indemnización y costas á que fué condenado Aquilino Dominguez Arroyo, vecino de Millana, en causa que se le siguió por hurto de leñas, se sacan á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados y que aparecen

descritos en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al 23 de Julio último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de Octubre próximo á las once de la mañana, con las mismas formalidades que las anteriores.

Dado en Sacedón á 16 de Septiembre de 1902.—Vicente Cano Manuel.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

D. Vicente Cano Manuel, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de la indemnización y costas á que fueron condenados Miguel Lopez Rey y Vicenta Viana y Viana, conocida por Francisca, los dos vecinos de Peralveche, en causa que se les siguió por el delito de robo, he acordado celebrar la primera subasta de los bienes que les fueron embargados y son los siguientes:

A Miguel Lopez.

- Un banco de pino, tasado en 3 pesetas.
- Dos sartenes, 3 id.
- Dos hollas y un puchero, 1 id.
- Dos silletas de pino, 1 id.
- Un vaca negra, de unos 14 años, 125 id.
- Otra idem con una lista blanca en el lomo, 175 id.
- Una finca en Puerta del Navajo, de dos fanegas; linda Saliente Valentin Moreno y demás aires llecos, en 120 pesetas.
- Otra en Fuente la Olmeda, de cuatro celemines; linda Saliente Alejandro Viana y demás aires llecos, en 16 id.
- Otra en dicho sitio, de tres celemines; linda Poniente Tomás Aler y demás aires llecos, en 12 id.
- Otra en idem, de tres celemines; linda Saliente camino y demás aires llecos, en 10 id.
- Otra en Prado el Molino, de dos celemines; linda Saliente Celestino Garcia y demás aires llecos, en 6 id.
- Otra en idem, de tres celemines; linda Saliente Hilario Viana. Mediodía y Poniente Alejandro Martinez y Norte llecos, en 9 id.
- Otra en Valdelalibre, de tres celemines; linda á todos aires llecos, en 9 id.
- Otra en idem, de tres celemines; linda Saliente Fernando Garcia, Mediodía zopetero, Poniente Silverio Saiz y Norte llecos, en 9 id.
- Otra en Cerro Dehesillas, de una fanega; linda Saliente Agustin Velasco, M. camino, P. y N. llecos, en 60 id.
- Otra en Valdemorante, de tres celemines; linda Saliente Angel Martinez y demás aires llecos, en 9 id.
- Otra en el Barranco Poveda, de seis celemines; linda Saliente Dionisio Garcia, M. Jacinto Rey, P. camino y N. Juan Viana, en 30 id.
- Otra en el mismo sitio, de tres celemines; linda S. y P. llecos, M. y N. Galo Rey, en 6 id.
- Otra en id., de igual cabida; linda S. Eugenio Pascual, M. Galo Rey, P. Agustin Blanco y N. llecos, en 9 id.
- Otra en la Fuente, de cuatro celemines; linda S. y N. llecos, M. y P. Juan Manuel Blanco, en 12 id.
- Otra en Matas Altas, de cuatro celemines; linda Saliente Eladio Martinez, M. Valentin Moreno, P. Anselmo Garcia y N. Celedonio Lopez en 12 id.
- Otra en dicho sitio, de igual cabida; linda S. Galo Rey, M. Venancio Rey, P. pared y N. Juan Viana, en 12 id.
- Otra en id., de cinco celemines; linda S. Andrés Garcia, M. Rafael Lopez, P. Casiano Alco'ea y N. llecos, en 15 id.
- Otra en las Pilas, de seis celemines; linda á todos aires llecos, en 18 id.
- Otra en Matalacebo, de seis celemines; linda S. camino, M. Alejandro Martinez, P. camino y N. llecos, en 18 id.

Otra en id., de una fanega; linda S. Juan Manuel Blanco, M. Alejandro Viana, P. camino y N. llecos, en 36 id.

Otra en las Cuevas, de cuatro celemines; linda S. Juan Viana, M. Galo Rey, P. y N. llecos, en 12 id.

Otra en id., de una fanega; linda S. Nicolás Lopez, M. pared, P. peñas y N. Tomás Aler, en 36 id.

Otra en Valdemarcos, de seis celemines; linda por todos aires llecos, en 12 id.

Otra en Pinillo, de cuatro celemines; linda S. Francisco Viana, M. Venancio Rey, P. Eladio Martinez y N. llecos, en 8 id.

Otra en las Hoyas de las Casas, de tres celemines; linda S. Bernabé Viana, M. camino, P. y N. llecos, en 6 id.

Otra en Carraescamilla, de seis celemines; linda S. Julian Blanco, M. camino, P. Celedonio Lopez y N. carrascos, en 18 id.

Otra en id., de dos celemines; linda S. llecos, M. camino, P. Anselmo Garcia y N. camino, en 6 id.

Otra de baldío en la Lobera, de tres fanegas; linda á todos aires llecos, en 5 id.

Otra id. en las Cuerdas, de una fanega; linda á todos aires llecos, en 5 id.

Una era de pan trillar, de un cuartillo; linda S. Félix Garcia, M. el Cementerio, P. Fermin Aler y N. senda, en 2 id.

Otra en Majada Larga, de cuatro celemines; linda S. Francisco Marco, M. camino, P. Galo Rey y N. zopetero, en 12 id.

De Vicenta Viana.

- Un asiento de pino, tasado en 1 peseta.
- Un cazo, 1 id.
- Dos silletas, 1 id.
- Seis pucheros, 1 id.
- Cuatro cabras, 60 id.
- Tres cegajos y una cegaja, 40 id.
- Sesenta ovejas, 540 id.
- Ocho borregos y borregas, 60 id.
- Una finca en Vandondiego, de un celemin; linda Saliente Mauricio Viana, Mediodía reguera, Poniente Fermin Aler y Norte zopetero, en 5 id.
- Otra en id., de igual cabida; S. reguera, M. Justa Viana, P. reguera y N. Claudio Martinez, en 16 id.
- Otra en id., de igual cabida; linda S. y M. camino, P. Alejandro Martinez y N. carrasco, en 5 id.
- Otra en las Parras, de dos celemines; linda S. Juan Viana, M. y P. pared y N. Celedonio Lopez, en 20 id.
- Otra en la Reguera Pajota, de dos celemines; linda S. Alejandro Martinez, M. zopetero, P. Miguel Viana y N. barranco, en 10 id.
- Otra en los Nabos, de dos celemines; linda S. Pedro Orea, M. barranco, P. Manuel Viana y N. Hilario Viana, en 20 id.
- Otra en el Cerro Martin, de dos celemines; linda S. y P. pared, Mediodía Silverio Sainz y N. Fermin Aler, en 6 id.
- Otra en el camino de Viana, de dos celemines; linda S. y P. llecos, M. Telesforo Martinez y N. Fermin Aler, en 6 id.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, y se advierte á los licitadores, que para tomar parte en el mismo, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes, y que deben conformarse con los títulos de propiedad que existen en los autos.

Dado en Sacedon 12 de Septiembre de 1902.—Vicente Cano Manuel.—P. S. M.—Agustin de Santiago.